



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 125 -2011/SUNAT

PRORROGAN EL CRONOGRAMA DE VENCIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE PREDIOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010

Lima, 23 MAYO 2011

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º del Decreto Supremo N.º 085-2003-EF y normas modificatorias establece la obligación de los propietarios de predios de presentar anualmente ante la SUNAT la Declaración de Predios, indicando aquellos que se encuentren en su patrimonio al 31 de diciembre de cada año, así como la información relativa a dichos predios;

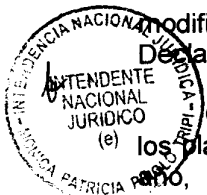
Que el artículo 7º del referido decreto dispuso que, por resolución de superintendencia, la SUNAT dicte las normas complementarias que resulten necesarias para la mejor aplicación de dicha norma, incluyendo las que regulen los medios, condiciones, forma, plazos y lugares para presentar la Declaración de Predios;

Que mediante Resolución de Superintendencia N.º 190-2003/SUNAT y normas modificatorias se dictaron las normas complementarias para la presentación de la Declaración de Predios a que se refiere el Decreto Supremo N.º 085-2003-EF;

Que de acuerdo con el artículo 18º de la citada resolución, la SUNAT establece los plazos para la presentación de la Declaración de Predios correspondiente a cada año, los cuales han sido fijados, con carácter general, por la Resolución de Superintendencia N.º 145-2006/SUNAT;

Que a fin de facilitar el cumplimiento de la obligación de presentar la Declaración de Predios correspondiente al año 2010, resulta conveniente fijar un nuevo cronograma para el mismo;

Que al amparo del numeral 3.2 del artículo 14º del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por el Decreto Supremo N.º 001-2009-JUS y norma modificatoria, no se prepublica la presente resolución por resultar innecesaria, toda vez que su objetivo es únicamente prorrogar los plazos de



vencimiento para la presentación de la Declaración de Predios correspondiente al año 2010;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 7° del Decreto Supremo N.° 085-2003-EF y normas modificatorias, el artículo 18° de la Resolución de Superintendencia N.° 190-2003/SUNAT y normas modificatorias, el artículo 11° del Decreto Legislativo N.° 501 y normas modificatorias, y el inciso q) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por el Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- PRÓRROGA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE PREDIOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010

Excepcionalmente, la Declaración de Predios correspondiente al año 2010 se presentará de acuerdo al siguiente cronograma:

ÚLTIMO DÍGITO DEL N.° RUC O DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHAS DE VENCIMIENTO
0	25 de julio de 2011
1	26 de julio de 2011
2	27 de julio de 2011
3	1 de agosto de 2011
4	2 de agosto de 2011
5	3 de agosto de 2011
6	4 de agosto de 2011
7	5 de agosto de 2011
8	8 de agosto de 2011
9 o una letra	9 de agosto de 2011





RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- VIGENCIA

La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



NAHIL LILIANA HIRSH CARRILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA